

COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 630 DEL 2003

\*Por la cual se homologa el terminal móvil de telefonía celular marca NOKIA modelo 3585\*

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la función de expedir certificados de homologación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación del día 27 de enero de 2003, radicada bajo el número 200330233, la empresa NOKIA COLOMBIA S.A. solicitó la homologación para el equipo terminal móvil Dual Band Tri-Mode Cellular Telephone 3585, fabricado por la empresa NOKIA Inc que opera con la tecnología AMPS/CDMA.

Que el solicitante NOKIA COLOMBIA S.A. presentó con la solicitud de homologación del equipo terminal 3585, el certificado de conformidad No. FCC IDENTIFIER GMLNPD-IAW de la Federal Communications Commission, entidad que se encuentra en el listado de organismos certificadores contenido en la Circular CRT 44 de 2003 y el recibo de consignación No. 009 del Banco Granahorrar por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL pesos moneda corriente (\$3.320.000.00) a la cuenta de Fondo de Comunicaciones No. 051713139-6 en Bogotá.

Que de acuerdo con lo anterior, la CRT verificó que la solicitud presentada por la empresa NOKIA COLOMBIA S.A., cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el artículo segundo de la Resolución 059 de 2003 proferida por el Ministerio de Comunicaciones, así mismo cumple con la documentación definida por el Título XII de la Resolución CRT 087 adicionado por la Resolución CRT 440 de 2001, proferida por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, por lo que cumple con el estándar IEEE std C.95.1. Por último, la CRT estableció que el terminal cumple con la norma técnica FCC parte 22H, lo cual consta en la documentación que acompaña la solicitud.

RESUELVE

ARTICULO 1. Homologar en forma específica el terminal móvil de telefonía celular marca NOKIA modelo 3585 presentado por la empresa NOKIA COLOMBIA S.A.

ARTICULO 2. La homologación de que trata la presente resolución en ningún caso involucra o sustituye, las autorizaciones o licencias que en materia de servicios de telecomunicaciones, deben otorgar las autoridades nacionales o locales competentes.

ARTICULO 3. La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

ARTICULO 4. Notificar personalmente la presente Resolución al señor JUAN CARLOS NAVARRO en su calidad de Representante Legal de la empresa NOKIA COLOMBIA S.A. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 MAR 2003

*Catalina Diaz-Granados T.*  
CATALINA DIAZ-GRANADOS T.  
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad.(s) 200330233

AMC/